



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 12
2011-2012

Yo, Aida Ávalo de Sánchez, Secretaria de la Junta de Síndicos de la Universidad Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria de 17 de septiembre de 2011, consideró la recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, en torno al incremento de \$70,000,000 al financiamiento vigente por \$5,000,000 con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) hasta un máximo de \$75,000,000, para completar determinados proyectos del Programa de Mejoras Permanentes y consideró la recomendación de su Comité de Asuntos Financieros y acordó:

POR CUANTO: Mediante la Certificación Núm. 1 (2011-2012), la Junta de Síndicos autorizó al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, en representación de la Universidad de Puerto Rico, a obtener un financiamiento inicial de \$5,000,000 para poder cumplir con sus obligaciones en las obras ya facturadas por los contratistas del Programa de Mejoras Permanentes, de conformidad con los términos dispuestos en la Resolución CE-2011-64 de la Junta de Directores del BGF, que la Junta de Síndicos tuvo ante sí y que está incorporada y forma parte de la presente Certificación, y mientras se concluyen los trámites relacionados con la solicitud de la Universidad para un financiamiento por \$75 millones, para continuar financiando el Programa de Mejoras Permanentes.

POR CUANTO: Mediante dicha Certificación Núm. 1, la Junta autorizó al Presidente de la Universidad a negociar y acordar términos y condiciones adicionales del financiamiento que sean necesarios y que a su juicio mejor salvaguarden los intereses de la institución.

POR CUANTO: La Junta de Directores del BGF adoptó la Resolución 9602 para autorizar un incremento de \$70,000,000 al financiamiento vigente por \$5,000,000 de la Universidad de Puerto Rico con el BGF hasta un máximo de \$75,000,000 para completar determinados proyectos de nuestro Programa de Mejoras Permanentes, Certificación Núm. 115 (2010-2011), sujeto a que la Universidad someta la resolución de su Junta de Síndicos aprobando los términos y condiciones establecidos por el BGF.



POR TANTO: Esta Junta de Síndicos resuelve:

1. Autorizar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, en representación de la Universidad de Puerto Rico, a obtener el referido incremento de \$70,000,000 al financiamiento vigente por \$5,000,000 de la Universidad de Puerto Rico con el BGF hasta un máximo de \$75,000,000, para completar determinados proyectos de nuestro Programa de Mejoras Permanentes, Certificación Núm. 115 (2010-2011), de conformidad con los términos dispuestos en la Resolución 9602 de la Junta de Directores del BGF, que la Junta de Síndicos tuvo ante sí, que está incorporada y forma parte de la presente Certificación, y cuyos términos y condiciones está Junta aprueba.
2. Autorizar, además al Presidente de la Universidad a negociar y acordar términos y condiciones adicionales del financiamiento que sean necesarios y que a su juicio mejor salvaguarden los intereses de la Universidad.
3. La presente autorización incluye la ejecución y la entrega por el Presidente de la Universidad, el Presidente o la Secretaria de la Junta, según sea el caso, de los documentos o certificaciones requeridos para que pueda realizarse el acto que aquí se autoriza.
4. El Presidente de la Universidad continuará informando a la Junta de Síndicos regularmente en cuanto al progreso obtenido en este asunto y presentará a la consideración de la Junta de Síndicos toda la información y documentación que sea necesaria para tales propósitos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de septiembre de 2011.



Aida Ávalo de Sánchez
Aida Ávalo de Sánchez
Secretaria

Junta de Directores



PO Box 42001
San Juan, PR 00940-2001
Teléfono (787)721-3360
Facsimil (787)726-6001

CERTIFICACIÓN

Yo, ZULEMA E. MARTÍNEZ-ÁLVAREZ, Secretaria de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, CERTIFICO que la Resolución 9602 fue adoptada por la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en reunión convocada y celebrada el 17 de agosto de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que dicha Resolución no ha sido derogada, revocada o anulada y se encuentra en toda su fuerza y vigor.

RESOLUCIÓN 9602

PARA AUTORIZAR UN INCREMENTO DE \$70,000,000 AL FINANCIAMIENTO VIGENTE POR \$5,000,000 DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO CON EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO HASTA UN MÁXIMO DE \$75,000,000 PARA COMPLETAR DETERMINADOS PROYECTOS DE SU PROGRAMA DE MEJORAS PERMANENTES.

POR CUANTO, la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), en su reunión de 24 de mayo de 2011, evaluó una solicitud de la UPR para un financiamiento por \$75,000,000 para continuar financiando su Programa de Mejoras Permanentes (PMP);

POR CUANTO, la Junta solicitó que Agencia Fiscal del BGF contratara un consultor externo para evaluar el Programa de Mejoras Permanentes, cuyos costos serían reembolsados por la UPR;

POR CUANTO, el Contrato con el consultor externo fue firmado el lunes, 27 de junio de 2011;

POR CUANTO, en reunión celebrada el 29 de junio de 2011, el Comité Ejecutivo de la Junta de Directores del BGF, autorizó un financiamiento inicial por \$5,000,000 a la Universidad de Puerto Rico para que la misma pudiese cumplir con sus obligaciones en las obras ya facturadas por los contratistas del Programa de Mejoras Capitales;

POR CUANTO, el consultor externo presentó su informe para revisión y análisis a la Universidad de Puerto Rico y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico el viernes, 12 de agosto de 2011;

POR TANTO, RESUÉLVASE, por la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, autorizar un incremento de \$70,000,000 en el financiamiento de \$5,000,000 autorizado a la Universidad de Puerto Rico, mediante la Resolución Núm. CE-2011-64, de 29 de junio de 2011, para total máximo de \$75,000,000 que estará sujeto, entre otros, a los siguientes términos y condiciones:

1. **Cantidad del incremento:** \$70,000,000 (para un total máximo de \$75,000,000).
2. **Propósito:** Completar determinados proyectos del Programa de Mejoras Permanentes de la Universidad de Puerto Rico (UPR).
3. **Vencimiento:** 31 de enero de 2013.
4. **Fuente de Pago:** El financiamiento será pagadero mediante emisión de bonos y otros fondos disponibles a la UPR.
5. **Tipo de Interés:** Los desembolsos bajo esta línea de crédito devengarán un interés basado "prime-rate", más 150 puntos base, con un *floor* de 6%. Los intereses serán pagaderos periódicamente de manera mensual al BGF. El BGF podrá revisar de tiempo en tiempo la base, margen y periodicidad de la tasa de interés, según estime necesario y de acuerdo con el mercado de tasas de interés. La tasa de interés variará de acuerdo a como varíe la tasa de interés preferencial fluctuante "Prime Rate".
6. **Otras Consideraciones:**
 - a. La UPR deberá proveer, previo a cualquier desembolso, los documentos que el BGF le requiera para viabilizar que el pago de ASEM a la deuda con la UPR sea canalizado por el BGF, para utilizarlo como fuente de repago adicional del préstamo operacional vigente de \$125,000,000, de conformidad con la Resolución Núm. 9497, de 24 de mayo de 2011, que establece los términos y condiciones de dicho financiamiento.
 - b. Si al término del vencimiento de esta facilidad (de préstamo a término) la UPR no ha repagado en su totalidad el principal de la línea de crédito, la tasa de interés será revisada automáticamente a 200 puntos base sobre la tasa de interés correspondiente.
 - c. La UPR pagará al BGF honorarios por servicios de asesoría financiera acorde con la política vigente a los efectos.

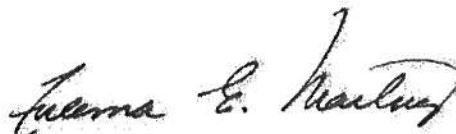
- d. La UPR deberá notificar al BGF los cambios que prospectivamente se pretendan efectuar a su PMP.
- e. El Presidente del BGF, el Vicepresidente Ejecutivo de Financiamiento, o cualquier Vicepresidente designado por éstos, podrá negociar términos adicionales para este financiamiento e incluir aquellas condiciones adicionales que sean necesarias para proteger los intereses del BGF.
- f. La UPR deberá someter con cada solicitud de desembolso el nuevo formulario de Certificación de Desembolsos (*Notice of Drawing*), el cual formará parte del Contrato de Préstamo.
- g. Se incluirá una cláusula en el Contrato de Préstamo, la cual indique que el BGF se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional previo a los desembolsos de este financiamiento incluyendo, pero sin limitarse a, copias de facturas.
- h. Se condicionan los desembolsos a la certificación del Área de Agencia Fiscal del BGF sobre el cumplimiento de la UPR con las condiciones estipuladas en los Contratos de Préstamo que la UPR y sus afiliadas tengan vigente con el BGF, y/o en el *Cooperation and Financial Reporting Agreement* que está por firmar el BGF con la UPR.
- i. Se condicionan los desembolsos además, a la entrega mensual de un registro del Programa de Mejoras Permanentes consolidando la información, tanto de la Oficina de Diseño y Construcción como de la Oficina de Finanzas de la UPR, donde se detallen los fondos asignados, obligaciones originales, aumentos en costo, obligaciones actuales, fechas y tiempos de construcción, por ciento transcurrido y de progreso y desembolsos autorizados efectuados para cada uno de los proyectos.
- j. El Contrato con el consultor externo, Atkins, será sufragado con fondos de la línea de crédito otorgada a la UPR para financiar su Programa de Mejoras Capitales;

La UPR deberá someter la resolución de su Junta de Directores aprobando los términos y condiciones establecidos por el BGF, autorizando a su Presidente, u otro oficial autorizado que sea designado en su lugar, a firmar los documentos legales de esta enmienda.

Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

Esta Resolución se aprueba como una Declaración de Intención bajo la Sección 1.150-2 de la Regulación del Departamento del Tesoro Federal (*U.S. Treasury Department Regulation Section 1.150-2*).

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, suscribo y estampo el sello corporativo del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de agosto de 2011.



ZULEMA E. MARTÍNEZ-ÁLVAREZ
SECRETARIA

(SELLO)